



Hoja No. Uno
de Cinco

1 En la Ciudad de Guatemala, el once de junio de dos mil diecinueve, los suscritos:
2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero,
3 guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero
6 novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de
9 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
10 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
11 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República.
12 Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y
13 cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos
14 mil dos y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico,
15 número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo
16 año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como
17 con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-
18 113-2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **ENOÉ**
19 **LÓPEZ HERNÁNDEZ**, de setenta y cinco (75) años de edad, soltera, guatemalteca,
20 comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos
22 veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro, dos mil doscientos dos (1729
23 47324 2202), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad
24 de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
25 denominada **SINTEGRADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),

Elisa del Rosario Roldán Oliva

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

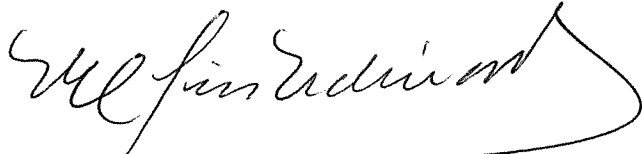
extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el tres de junio de dos mil diecisiete por la notaria Amarilis Ondina Navas Portillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos siete mil seiscientos setenta y ocho (507678), folio ciento ochenta y seis (186), del libro cuatrocientos cuarenta (440) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y cinco mil setecientos cinco guion dos mil diecisiete (55705-2017), con fecha quince de junio de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar el suministro de dieciséis (16) computadoras portátiles, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion veintiocho guion dos mil diecinueve (JC-28-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sintegradas, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Enoé López Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sintegradas, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle dieciséis (16) computadoras portátiles, marca Hewlett-Packard, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y cinco (45), del ciento ochenta (180) al doscientos cuarenta y dos (242), del



1 doscientos cuarenta y cuatro (244) al doscientos cuarenta y ocho (248), del doscientos
2 cincuenta y cuatro (254) al doscientos sesenta y uno (261) y del doscientos sesenta y
3 nueve (269) al doscientos ochenta y nueve (289), forman parte del presente contrato.

4 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar las
5 dieciséis (16) computadoras portátiles, objeto del presente contrato, en las instalaciones
6 de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª.
7 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días
8 calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

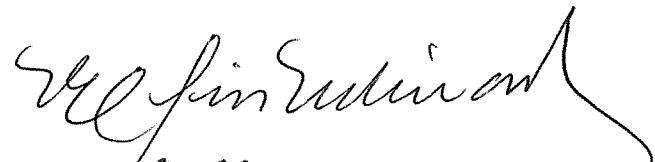
9 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el
10 suministro de las computadoras portátiles, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS**
11 **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO**
12 **CENTAVOS (Q136,347.84)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado,
13 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
14 oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se efectuarán contra la
15 presentación de la respectiva factura, extendida con las formalidades de ley, de la
16 manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente contrato,
17 se pagará después de que hayan sido entregadas las dieciséis (16) computadoras
18 portátiles, en las instalaciones de el Banco, previa revisión de que las mismas sean de
19 la calidad y marca ofertadas. Para el efecto, el Contratista debe presentar un reporte
20 detallado de las computadoras entregadas. El supervisor designado por parte de el
21 Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su
22 aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el
23 Banco para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del
24 valor de este contrato, se pagará después de que la comisión receptora y liquidadora
25 nombrada para el efecto por el Banco, haya levantado el acta de recepción definitiva y


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 realizado la liquidación del presente contrato y se firme el finiquito, de conformidad con
27 lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de
28 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo
29 requerido en las bases de cotización. La gestión de pago se realizará únicamente
30 mediante la emisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea FEL
31 correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
32 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por
33 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley
34 de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para
35 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en
36 apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
37 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
38 deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por
39 ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado),
40 la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días
41 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de
42 seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este
43 tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
44 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
45 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser
46 endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista
47 responderá por la calidad y/o funcionamiento de las computadoras portátiles, objeto de
48 este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o
49 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
50 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de



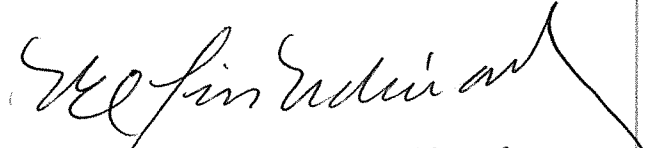
1 las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el
2 mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
3 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución
4 deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo
5 de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
6 como requisito previo a la recepción de las computadoras portátiles y, en ningún caso,
7 podrá ser endosado por el Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se obliga a
8 cumplir la garantía de fabricante de las computadoras portátiles, por el plazo de
9 vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como
10 mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de fabricación de las computadoras
11 portátiles, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el
12 funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista,
13 quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al
14 personal técnico calificado, para realizar las reparaciones correspondientes. En caso de
15 que el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente
16 en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la
17 falla. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido
18 determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas
19 siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto
20 modifique el monto del contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán
21 permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del
22 técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente; y
23 ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas,
24 deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo
25 adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de las computadoras portátiles objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en las computadoras portátiles, objeto del presente contrato, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y



1 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).**
2 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
3 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
4 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
5 refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
6 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
7 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
8 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
9 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento
10 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
11 emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle doce guion cincuenta, zona
12 catorce (10ª. calle 12-50, zona 14), bodega número seis (6), Ofibodegas La Villa, de
13 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en
14 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las
15 que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
16 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
17 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
18 Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
19 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado
20 a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
21 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de
22 el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así
23 existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
24 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la
25 Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Enoé López


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Hernández, en la calidad con en actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

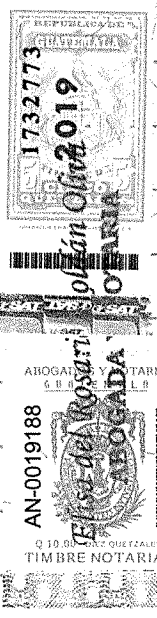
En la Ciudad de Guatemala, el once de junio de dos mil diecinueve, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la señora **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro, dos mil doscientos dos (1729 47324 2202), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad denominada Sintegradas,



1 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 2 **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel
 3 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
 4 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno
 5 (1) al cuarenta y cinco (45), del ciento ochenta (180) al doscientos cuarenta y dos (242),
 6 del doscientos cuarenta y cuatro (244) al doscientos cuarenta y ocho (248), del
 7 doscientos cincuenta y cuatro (254) al doscientos sesenta y uno (261) y del doscientos
 8 sesenta y nueve (269) al doscientos ochenta y nueve (289), el cual forma parte del
 9 referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
 10 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para
 11 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
 12 acta de legalización de firmas.

13

14 Enoc Lopez



18 *Ante mí:*

19

22 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**
 23 **ABOGADA Y NOTARIA**

10.11

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50